



BASES GENERALES Operador Penitenciario I

**Llamado a
concurso N°
0426-S01/18**

Página 1

El Ministerio de Interior convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, para la provisión de 210 cargos en el Escalafón “S” Operador Penitenciario I, Grado 1, para desempeñar tareas en el Instituto Nacional de Rehabilitación.

**LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19.122
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS
AFRODESCENDIENTES.**

El presente Llamado se realiza al amparo del Art.41 de la Ley N°19.438 del 14 de octubre de 2016, Ley N°19.535 del 25 de setiembre de 2017, Decreto N°002/017 del 02 de enero de 2017 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

IMPORTANTE:

Previo a ocupar el cargo de Operador Penitenciario, Grado I, los concursantes deberán aprobar el Curso de Formación y Capacitación, el cual tendrá una duración máxima de 6 meses. En su calidad de alumnos percibirán mensualmente el equivalente a un salario mínimo nacional, durante el proceso de formación y hasta su ingreso al respectivo cargo o función (Art. N° 64 de la Ley 19535 del 25 de setiembre de 2017).

La no aprobación del curso de formación será causal de rescisión del contrato.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, según se detalla en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	026 – Instituto Nacional de Rehabilitación
Escalafón	S
Denominación	Operador Penitenciario
Grado	1
Naturaleza del vínculo	Alumno (hasta 6 meses)/ Presupuestado (luego de aprobada la capacitación)
Cantidad de Puestos	210 (doscientos diez). Se reservan 17 (diecisiete) cupos para personas Afrodescendientes (Artículo 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013).
Lugar habitual de desempeño	Montevideo: 100 cargos para la Unidad 1 "Pta. de Rieles", 38 cargos para la Unidad 4 "Santiago Vázquez" y 10 cargos para la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida. Canelones: 25 cargos, Unidad 7 San José: 10 cargos, Unidad 3 "Libertad" Soriano: 10 cargos, Unidad 24 Colonia: 7 cargos, Unidad 14 Florida: 10 cargos, Unidad 29
Remuneración	Durante el proceso de Formación en el Centro de Formación Penitenciaria (CEFOPEN), el alumno percibirá el equivalente a un salario mínimo Nacional. Como Operador Penitenciario I: \$34.173,13 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres con 13/100) nominales, a valores de enero 2018 (incluye compromiso de gestión y presentismo).
Plazo	El plazo de contratación es de 1 año, renovable automáticamente por iguales períodos. (Art.126 Ley 17.296 y Art. 65 Ley 19.535).

2. REQUISITOS GENERALES Y OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**.
- **Poseer buena conducta**
- **Cumplir con los Requisitos Excluyentes del formulario "Descripción del Puesto"** dispuesto en estas Bases

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. PLAZOS E INSCRIPCIONES

- **Las inscripciones se realizarán desde el día lunes 30 de abril al domingo 20 de mayo de 2018 inclusive**, exclusivamente a través del sitio web del Ministerio del Interior (www.minterior.gub.uy).
- Cumplida la inscripción, el postulante obtendrá a través del correo electrónico aportado, la **Constancia de Postulación** con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato en cada una de las instancias de comunicación vía web y el que le podrá ser requerido.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas mediante “**Instructivo**” a través de la Web Ministerial.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido a través del Tribunal que se designe.
Las etapas del proceso se valorarán de acuerdo al siguiente puntaje:

Prueba de Oposición	40
Formación y Experiencia	20
Evaluación Psicolaboral	20
Entrevista con el Tribunal	20
TOTAL	100 pts.

- Se deberá obtener un mínimo de aprobación del 50% en cada etapa, con **excepción en Formación y Experiencia la cual no será eliminatoria**.
- Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 60 puntos exigidos para la aprobación del concurso, cumpliendo además con el Item anterior.
- **Prueba de Oposición:** El Tribunal de concurso publicará el material de estudio y la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba de conocimientos y las demás condiciones de la misma.
- **Evaluación Psicolaboral:** Tiene por objeto evaluar las aptitudes y condiciones requeridos para el ejercicio de la función.
El Informe Psicolaboral tendrá una vigencia de un año a partir de expedido el mismo (Art. 29 del Decreto 002/017).
- El lugar, fecha y horario de las distintas etapas serán publicados a través del sitio web Ministerial.

La NO presentación a cualquiera de las etapas que haya sido comunicada, dará a lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

7. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 60 puntos y el 50 % de cada etapa, a excepción de la Formación y Experiencia. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente “Afrodescendiente”.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Prueba de Conocimiento
- b) Si continúa empate, se tomará en cuenta el mayor puntaje obtenido en la Etapa de Formación y Experiencia
- c) Si el empate persiste, se realizará un sorteo ante Escribano Público.

La Vigencia de la mencionada lista, es de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación, la que se podrá utilizar en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

8. ASIGNACION DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se ocuparán en primer término los cupos correspondientes a la misma.

Los postulantes que se hubieran autodefinido Afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiere cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.

Si existiere empate entre dos o más postulantes, se definirá en función del mayor puntaje de acuerdo a lo mencionado en el punto 7 de estas bases.

Quienes se autodefinan “Afrodescendiente” y no hubieren podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en los ordenamientos, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido.

9. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de la página web del Ministerio del Interior (www.minterior.gub.uy), siendo **responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.**
- Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- El/la postulante autoriza al Ministerio del Interior o a quien este determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en la inscripción; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio del sitio web Ministerial.

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN

- Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.
- Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán tener vigente el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Credencial Cívica y Certificado de aptitud física (Carné de Salud).
- Asimismo, aquellos postulantes que al momento de la firma del contrato, posean una actividad laboral en el ámbito de la seguridad privada, deberán acreditar su desvinculación, con carta/constancia firmada por la Empresa empleadora.
- La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del mismo, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

El Ministerio del Interior podrá dejar sin efecto, cancelar o suspender el presente llamado, si lo considera pertinente en cualquiera de sus etapas



BASES GENERALES Operador Penitenciario I

Llamado a
concurso N°
0426-S01/18

Página 9

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

• Identificación del Puesto

Inciso: 04 - Ministerio del Interior

Unidad/es Ejecutora/as: 026- Instituto Nacional de Rehabilitación

Unidades Organizativas:

Montevideo: Unidad 1 "Pta. de Rieles", Unidad 4 "Santiago Vázquez" y Oficina de Supervisión de Libertad Asistida.

Canelones: Unidad 7

San José: Unidad 3 "Libertad"

Soriano: Unidad 24

Colonia: Unidad 14

Florida: Unidad 29

Nombre del cargo: Operador Penitenciario

Escalafón: S

Grado: 1

• Plazas

Cantidad de Plazas: **210 (doscientos diez).** Se reservan 17 (diecisiete) cupos para personas Afrodescendientes (Artículo 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013).

Naturaleza del Vínculo: Alumno (hasta 6 meses) / Presupuestado (luego de aprobada la capacitación)

• Objeto del Puesto

Desarrolla tareas penitenciarias actuando como facilitador y promotor de la intervención socio-educativa, atendiendo a las necesidades planteadas por las personas privadas de libertad, verificando su circulación y comportamiento dentro de la Unidad de Internación, cumpliendo su trabajo de acuerdo a protocolos y directivas de sus superiores.

• **Tareas Claves**

- a) Mantiene un relacionamiento directo con las personas privadas de libertad para atender sus necesidades y las emergentes del cumplimiento del servicio y garantizar la seguridad integral en los procedimientos a realizar.
- b) Realiza tareas de orientación y acompañamiento de las PPL facilitando el cumplimiento de los programas socio-educativos y de funcionamiento de la Unidad.
- c) Realiza el conteo, la apertura y cierre de exclusas internas generales, habitaciones y celdas, de acuerdo a las directivas de su superior.
- d) Lleva libro de novedades a su nivel.
- e) Realiza el acompañamiento hasta el espacio donde se desarrollan las actividades estableciendo vigilancia durante la misma.
- f) Apoya al personal técnico en el proceso socio-educativo de las PPL.
- g) Anticipa y disuade las conductas agresivas y/o que alteren el normal funcionamiento del Centro, en coordinación con el escalafón policial.
- h) Da cumplimiento permanente de los protocolos estandarizados.
- i) Realiza otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por su superior directo.

• **Niveles de Exigencia**

COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	Alto	Medio	Bajo
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA			X

• **Relación Jerárquica**

Supervisa:

No supervisa:

• **Condiciones de Trabajo**

Carga Horaria: 40 horas semanales (turnos matutino, vespertino y nocturno).

Remuneración: \$34.173,13 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres con 13/100) nominal a valores de enero 2018 (incluido compromiso de gestión y presentismo)

Lugar habitual de desempeño:

- **Montevideo:** 100 cargos para la Unidad 1 "Pta. de Rieles", 38 cargos para la Unidad 4 "Santiago Vázquez" y 10 cargos para la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida.
- **Canelones:** 25 cargos, Unidad 7
- **San José:** 10 cargos, Unidad 3 "Libertad"
- **Soriano:** 10 cargos, Unidad 24
- **Colonia:** 7 cargos, Unidad 14
- **Florida:** 10 cargos, Unidad 29

Otras condiciones específicas: la realización de estas actividades es incompatible con el ejercicio de tareas de seguridad en el área privada. (Art.206 Ley N°18.719 de 27/12/10)

• **Requisitos solicitados:**

1. EXCLUYENTES

A. - Formación: Ciclo Básico completo de Educación Secundaria, sin previas o su equivalente en CETP-ex UTU.

B.- Otros: Ausencia de antecedentes penales, en condición a la especial naturaleza de la tarea a desempeñar, de acuerdo a los criterios de seguridad requeridos.

2. A VALORAR

A- Formación:

- Tener aprobados años adicionales de Enseñanza Secundaria o equivalentes en CETP (ex UTU).
- Formación relacionada a las tareas claves descritas anteriormente.
- Acreditación de conocimientos en informática.

B.- Experiencia:

- Experiencia laboral en cualquier ámbito.
- Experiencia laboral con población vulnerable.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

A.- Competencias Generales:

- Orientación a resultados
- Adaptación al cambio
- Ética en la función pública
- Sujeción a las directivas de la institución
- Compromiso con servicio público

B.- Competencias específicas:

- Toma de decisiones a su nivel
- Trabajo en equipo
- Negociación
- Tolerancia a la presión
- Dinamismo